

55.º CONSEJO DIRECTIVO

68.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2016

CD55.R9
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CD55.R9

PLAN DE ACCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS DESATENDIDAS Y LAS MEDIDAS POSTERIORES A LA ELIMINACIÓN 2016-2022

EL 55.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el *Plan de acción para la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas y las medidas posteriores a la eliminación 2016-2022* (documento CD55/15);

Considerando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha proporcionado un marco más completo para afrontar los problemas de la prevención, la eliminación y el control de enfermedades tropicales desatendidas a nivel mundial;

Considerando la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017 (2007), el Plan Estratégico de la OPS 2014-2019 (*Documento Oficial 345* [2014]), el informe sobre la 16.ª Reunión Interamericana a Nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA 16) (documento CD52/INF/3 [2013]), el *Plan de acción sobre la salud en todas las políticas* (resolución CD53.R2 [2014]), la *Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud* (resolución CD53.R14 [2014]) y el documento conceptual sobre *La salud y los derechos humanos* (resolución CD50.R8 [2010]);

Reconociendo el efecto de las enfermedades infecciosas desatendidas sobre la morbilidad, la mortalidad, la discapacidad y el estigma en la Región de las Américas, especialmente en los grupos de población de alto riesgo y los que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Reconociendo que las enfermedades infecciosas desatendidas no solo reflejan, sino que acentúan las inequidades en la cobertura de los servicios de salud al afectar a los grupos de población en los márgenes económicos de la sociedad;

Reconociendo que las medidas de prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas desatendidas aplicadas en la niñez y en las mujeres en edad fértil de la Región pueden proteger a estos grupos vulnerables de enfermedades crónicas y agudas y de la muerte prematura, así como reducir el riesgo de padecer discapacidad y sufrir estigma;

Reconociendo que algunas enfermedades infecciosas desatendidas representan también un riesgo para la fuerza laboral periurbana, rural y agropecuaria en la Región, y obstaculizan el desarrollo económico de individuos, familias y comunidades en riesgo;

Reconociendo que en la Región hay evidencia de que se han logrado la eliminación y la interrupción de la transmisión de varias enfermedades infecciosas desatendidas prioritarias y la eliminación de otras enfermedades infecciosas desatendidas como problema de salud pública;

Reconociendo que algunos países que han eliminado las enfermedades infecciosas desatendidas han ejecutado las medidas de monitoreo o vigilancia para la fase posterior a la eliminación a fin de prevenir la reintroducción o recrudescencia y consolidar la sostenibilidad;

Considerando que la prevención, la eliminación, el control ampliado, y el monitoreo y la vigilancia posteriores a la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas en la Región son posibles en cada país y territorio en el futuro previsible,

RESUELVE:

1. Aprobar el *Plan de acción para la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas y las medidas posteriores a la eliminación 2016-2022* (documento CD55/15).
2. Instar a todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta su situación epidemiológica, contexto nacional y prioridades, a que:
 - a) otorguen prioridad a las enfermedades infecciosas desatendidas y a su eliminación como una prioridad importante de salud pública, promoviendo una respuesta completa e integrada basada en las recomendaciones de la OPS/OMS, y establezcan metas específicas para afrontar los problemas que entrañan estas enfermedades, con la meta de eliminar cuantas sea posible de aquí al año 2022 o incluso antes;

- b) fomenten las alianzas, iniciativas, sinergias y actividades interprogramáticas dentro y fuera del sistema de salud, involucrando a todos los asociados e interesados directos pertinentes, en especial la sociedad civil, en la prevención, la eliminación, el control y la vigilancia posterior a la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas;
- c) promuevan mecanismos en cada país que garanticen la profesionalización y estabilidad del personal técnico y la continuidad política de las estrategias programáticas;
- d) establezcan estrategias específicas para la vigilancia y el manejo integrados de los vectores de las enfermedades infecciosas desatendidas y para fortalecer la prevención de determinadas zoonosis desatendidas mediante un enfoque de salud pública veterinaria y “Una salud”, incluida la colaboración con las áreas de sanidad y producción animal, así como las intervenciones de educación y extensión dirigidas a grupos poblacionales desatendidos clave y grupos en condición de vulnerabilidad, con participación de las comunidades afectadas y los interesados directos principales;
- e) apoyen la promoción del tratamiento, la rehabilitación y los servicios de apoyo conexos mediante un enfoque centrado en el tratamiento integrado de la morbilidad y la prevención de la discapacidad en las personas y las familias afectadas por las enfermedades infecciosas desatendidas que causan discapacidad y generan estigma;
- f) apoyen la formulación de políticas, reglamentos y normas relacionadas con la salud, así como el desarrollo de capacidad, a nivel de país, con respecto a la vigilancia, el tamizaje, el diagnóstico, la atención y el tratamiento de las enfermedades infecciosas desatendidas tanto dentro como fuera de los entornos de atención (de conformidad con las orientaciones normativas basadas en la evidencia emitidas por la OPS y la OMS), y velen por su ejecución, seguimiento y evaluación periódicos;
- g) promuevan la colaboración y la coordinación entre países en el monitoreo de los progresos realizados hacia el cumplimiento de las metas de eliminación y en el monitoreo y vigilancia en la fase posterior a la eliminación;
- h) velen por la inclusión de los medicamentos, los medios de diagnóstico y equipos relacionados con la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas en las listas de medicamentos esenciales y los formularios nacionales; negocien la importación acelerada de medicamentos con los organismos de reglamentación, los servicios aduaneros y las autoridades impositivas nacionales, y promuevan el acceso a ellos mediante procesos de negociación de precios y mecanismos de compras nacionales y regionales como el Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública de la OPS;
- i) fortalezcan la capacidad de los países de generar y difundir oportunamente información estratégica de calidad (incluidos mapas) sobre las enfermedades infecciosas desatendidas, desglosada por edad, sexo y grupo étnico;

- j) respalden la formulación de estrategias integradas para el suministro de agua potable, higiene y saneamiento básicos, las condiciones mejoradas de vivienda, la promoción de la salud y la educación sanitaria, el control de vectores y la salud pública veterinaria basadas en enfoques intersectoriales, teniendo en cuenta y abordando los determinantes sociales de la salud, para la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas, y asuman una función de liderazgo para propugnar esas estrategias al nivel más alto de autoridad;
 - k) eliminen las barreras geográficas, económicas, socioculturales, legales, institucionales y por razones de género que obstaculizan el acceso universal equitativo a servicios de salud integrales por parte de los afectados por las enfermedades infecciosas desatendidas, siguiendo la estrategia de la OPS para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) establezca un grupo consultivo técnico sobre la eliminación e interrupción de la transmisión en los seres humanos de las enfermedades infecciosas desatendidas que asesore a la Oficina Sanitaria Panamericana y, por conducto de esta, a los Estados Miembros;
 - b) apoye la ejecución del plan de acción, especialmente con respecto al fortalecimiento de los servicios para la vigilancia innovadora e intensificada de enfermedades y del manejo de casos (vigilancia, tamizaje, diagnóstico, atención y tratamiento), y para la quimioterapia preventiva de las enfermedades infecciosas desatendidas como parte de la expansión de la atención primaria de salud y la cobertura universal de salud en la Región de las Américas;
 - c) apoye a los Estados Miembros para que refuercen los sistemas nacionales y regionales de información y vigilancia de las enfermedades infecciosas desatendidas con objeto de monitorear los progresos realizados en el control y la eliminación, así como de brindar apoyo a la toma de decisiones en los países, según su situación epidemiológica;
 - d) preste asistencia técnica a los Estados Miembros para que amplíen a mayor escala las medidas para eliminar las enfermedades infecciosas desatendidas, fortalezcan el manejo integrado de los vectores de estas enfermedades y refuercen la prevención de determinadas zoonosis desatendidas mediante un enfoque de salud pública veterinaria y “Una salud”, de acuerdo con las prioridades nacionales;
 - e) apoye a los Estados Miembros para que aumenten el acceso a medicamentos y productos básicos asequibles contra las enfermedades infecciosas desatendidas, incluso mediante los procesos de negociación de precios y otros mecanismos de adquisición sostenible;

- f) promueva las asociaciones estratégicas, las alianzas y la cooperación técnica entre países de la Región al llevar a cabo las actividades incluidas en este plan de acción, teniendo en cuenta la meta previsible de la eliminación y la interrupción de la transmisión en seres humanos de determinadas enfermedades infecciosas desatendidas en la Región de las Américas;
- g) presente a los Cuerpos Directivos una evaluación de mitad de período en el 2019 y un informe de evaluación final en el 2023.

(Séptima reunión, 29 de septiembre del 2016)